



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO: FOR-AD-010

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.06 DEL 4 DE ABRIL DE 2025

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 12/12/2018

Página 1 de 8

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas, Tercer Piso, Bloque Administrativo	Viernes 4 de abril de 2025	8:19 a.m.	9:47 a.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR

CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente	Lucy Inés García Montes	X		
Delegada del Ministro de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa	X		
Designada del Presidente de la República	Rosa Isella Jiménez Hernández	X		
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de las Directivas Académicas	Ivon Patricia Quessep Tapias	X		
Representante de los Docentes	Eduar Elías Bejarano Martínez	X		
Representante de los Estudiantes	Lewis Fortich	X		
Representante de los Egresados	Rafael Eduardo Lujan Escobar	X		
Rector	Jaime De La Ossa Velásquez	X		
Secretaria General	Melissa Salgado Angelone	X		

ASISTENTES INVITADOS

NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Elsa Espinosa Oliver	Directora de la División Financiera

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nros.02, 03 y 04 de 2025.
3. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte febrero de 2025.
 - Informe de Tesorería corte febrero de 2025.
 - Adiciones y Traslados.
 - Proyección Flujo de Caja febrero de 2025.
4. Informe de Rectoría.
5. Correspondencia.
6. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

La Secretaria General informó que se recibieron después de haberse enviado el orden del día los siguientes oficios:

- Oficio OFI25-00060965 / GFPU 13130001, de fecha 1 de abril de 2025, suscrito por la señora Iveth Lorena Solano Quintero, Coordinadora del Grupo para el Análisis, Prevención e Innovación de Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República.
- Comunicación de fecha de recibido 31 de marzo de 2025, suscrita por el señor Emil José Castro Torres, Director General Movimiento Estudiantil Independiente (MEI-UNISUCRE).
- Oficio Radicado No.2025 EE-082220 de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por Harold Antonio Hernández Molina, Subdirector (E) Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.

Seguidamente, para dar inicio a la sesión, asumió la presidencia (e), la Delegada del Ministro de Educación



Nacional, por no encontrarse presente el Gobernador o su delegado, esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo Nro. 27 de 2016, que en uno de sus apartes expresa lo siguiente “en ausencia del Gobernador o su Delegado, presidirá el Ministro de Educación o su Delegado...”.

La Presidente (e) solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo, incluyendo al punto de correspondencia los oficios que se enunciaron anteriormente.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI ___ NO ___ X
NUEVO ORDEN DEL DÍA

2. Estudio y aprobación del Acta Nro.01 de 2025.

• **Acta Nro.02 de 2025.**

Se hizo lectura del Acta Nro.02 de 2025, los miembros del Consejo Superior decidieron, aprobarla.

Se deja constancia en el acta que, el Representante de los Estudiantes no participó de la decisión, por no haber asistido a la referida sesión.

• **Acta Nro.03 de 2025.**

Se hizo lectura del Acta Nro.03 de 2025, los miembros del Consejo Superior decidieron, aprobarla.

Se deja constancia en el acta que, el Representante de los Estudiantes se apartó de la decisión, por no haber estado presente en dicha sesión.

• **Acta Nro.04 de 2025.**

Se hizo lectura del Acta Nro.04 de 2025, los miembros del Consejo Superior decidieron, aprobarla.

Se deja constancia en el acta que, el Representante de los Estudiantes y el Representante de los Egresados, se apartaron de la decisión, por no haber asistido a la referida sesión.

Siendo las 8:27 a.m. ingresó al recinto la Representante de las Directivas Académicas.

3. Informes financieros:

Antes de iniciar con la presentación del informe, la Directora de la División Financiera, hizo una aclaración, relacionada con los Estados Financieros con corte a Diciembre 31 de 2024, presentados y aprobados por este organismo en sesión anterior, en atención a que, fueron objeto de ajustes, por requerimiento de la Contaduría General de la Nación en conciliación de operaciones recíprocas, hecho que fue dado a conocer al Rector y representante legal, por lo cual, convenimos en acatar las recomendaciones basadas en hechos ciertos.

1. El Ministerio de Educación a diciembre 29 de 2024, reconoce una transferencia por pagar que luego fue girada en enero 2025. en este caso;

Se reconoce el ingreso y la cuenta por cobrar correspondiente a los \$6,243,817,093, y se reclasifican para funcionamiento el valor de \$1,958,678,663 de otros ingresos.

2. De igual manera, la Gobernación del Departamento de Sucre, también reconoce transferencias por pagar por concepto de estampillas. \$859.237.673

3. De igual forma, el ADR, solicita la reclasificación de la cuenta de ingresos del proyecto. a cuenta por pagar por valor de \$1,121,342,999,20 y gastos por valor de \$87,950,000 hasta tanto se ejecute el proyecto.

- **Ejecuciones de ingresos y egresos corte febrero de 2025.**

➤ **Ingresos:**

La Directora de la División Financiera, informó que los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a 28 de febrero de 2025, ascendieron a la suma de \$62.999.302.678, incluyendo los recursos del balance y \$29.174.284.000 sin incluir recursos del balance, con un porcentaje de ejecución de 41 % sin SPGR y 39% Incluyendo SPGR.



Los Ingresos No tributarios ascendieron a \$28.709.834.954, el valor recaudado por este concepto en febrero fue de \$9.909.782.860.

Las Contribuciones ascendieron en febrero a un total de \$7.969.006.187, de los cuales por concepto de tasas, derechos administrativos y multas se recaudaron \$420.600.948 y por Venta de Bienes y Servicios se recaudaron \$32.278.000. Las Transferencias en febrero ascendieron a \$9.456.903.912, para un total acumulado de \$19.881.591.095. Las transferencias del orden nacional ascendieron en total a \$12.542.610.270, correspondientes a aportes ordinarios de Art. 86 Ley 30 /92, \$6.243.817.093 por concepto de Plan de Fomento a la Calidad de la vigencia 2024 (girados en enero) y la devolución de IVA por valor de \$401.791.999.

Los aportes acumulados del orden departamental en el mes de febrero ascienden a \$693.371.732 Correspondientes a los meses de enero y febrero. Los Recursos de Capital a la fecha de corte presentan un valor total acumulado de \$ 464.449.046, sin incluir los recursos del balance, correspondientes a los rendimientos financieros por valor de \$ 236.689.046y a los Recursos de Terceros (SUE Caribe) \$227.760.000.

➤ EGRESOS:

A 28 de febrero de 2025 los egresos totales ascendían a \$34.629.589.621 sin SPGR lo que representa el 22,31% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$10.742.391.334, y se pagaron \$5.101.175.514 (47,49%). Incluyendo los recursos de SPGR se han ejecutado en total \$36.591.280.511 (22,63%) se han causado \$10.998.479.942 (y se han pagado \$5.231.715.607 (47,57%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$8.663.069.977 lo que corresponde al 10,75% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$7.658.698.335, y se pagaron 3.343.415.505 por este concepto.

Los Gastos Generales ascendieron a \$7.364.481.506 con un 45,29% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$661.144.747 y se pagaron \$659.524.285 (99,75%).

Las Transferencias ascendieron a \$1.671.000.490 (10,90%) se causaron \$1.663.121.879, pagos por \$654.372.364 (39,35%) por este concepto en febrero. El Servicio de la Deuda ascendió a \$0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2025.

La ejecución por concepto de Convenios en el mes de febrero ascendió a \$3.219.145.619 (52,69%) causaciones por \$33.086.000 y pagos por \$28.886.000 (87,31%).

Los recursos ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$13.711.892.029 lo que corresponde a 37,13% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$726.340.373 y pagos por \$414.977.360 (57,13%) por este concepto. De los Recursos de Inversión de SPGR se han ejecutado en total \$1.961.690.890,09 (30,14%) se han causado \$256.088.607,78 y pagado \$130.540.092,82(50,97%).

➤ CUADROS COMPARATIVOS:

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 28 de febrero durante los años 2024 y 2025, podemos observar una variación de 10,47%, pasaron de ejecutarse \$57.030.483.962 en 2024 a ejecutarse \$62.999.302.678 en 2025, es decir \$ 5.968.818.716 más en 2025.

Los ingresos no tributarios presentan una variación del 103,67% del 2025 con respecto al 2024, pasaron de recaudarse \$14.096.192.867 en 2024 a recaudarse \$28.709.834.954 en 2025, es decir \$14.613.642.087, mas en 2025.

Las transferencias presentan una variación del 86,39, % y los Recursos de capital presentan una variación - 20,14% (Representados básicamente en variación de recursos del Balance). Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos podemos observar una variación de 57,62 %, pasaron de ejecutarse \$22.375.112.789 en 2024 a ejecutarse 34.629589.621 en 2025, es decir \$ 12.659.946.213 más en 2025. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las variaciones más significativas las presenta la ejecución de Convenios (1.638%) y la Inversión (128,45%) respectivamente. Se adjunta informe (**Anexo 1**).



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.06 DEL 4 DE ABRIL DE 2025	FECHA: 12/12/2018
	Página 4 de 8

➤ **Informe de Tesorería a corte 28 de febrero de 2025.**

La Directora de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 28 de febrero de 2025, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	%
RECURSOS PROPIOS	\$ 32.961.907.576,00	53,15%
CONVENIO	\$ 5.309.615.010,62	8,56%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 10.442.204.088,53	16,84%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	\$ 607.819.585,97	0,98%
CREE	\$ 19.885,76	0,00%
RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17	\$ 1.920.713,73	0,00%
RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO	\$ 12.684.489.590,04	20,45%
SANEAMIENTO PASIVOS 2020 Y 2021	\$ 22.384,57	0,00%
POLIDEPORTIVO MINDEPORTE	\$ 5.846.574,96	0,01%
TOTAL BANCOS	\$ 62.013.845.410,18	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 28 de febrero de 2025, era de \$62.013.845.410,18. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$32.961.907.576 los cuales representan el 53,15% de los recursos en bancos (de estos recursos \$ corresponden a recursos del PIC y \$ a Cierre de Brechas); \$5.309.615.010,62 correspondían a recursos de convenios (8,56) \$ 10.442.204.088,53 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 16,84%, \$607.819.585,97 a Estampilla Universidades Publicas (0,98%), \$19.885,76 a recursos del CREE, los cuales representan el 0,0%, \$ 1.920.713,73 a recursos de Inversión MEN Ley 1873/17 (0,00%), \$12.684.489.590,04 a recursos Plan de Fomento Ley 1955/ (20,45%) , \$22.384,57 a Recursos de Saneamiento de Pasivos (0,0%) y \$5.846.574,96 a Recursos Polideportivo Mindeporte, los cuales representan el 0,01% del total de saldo en bancos a la fecha de corte.

Los pagos durante el mes de febrero de 2025, ascendieron a \$13.423.285.843,05. La nómina del mes de febrero tuvo un valor de \$ 6.738.205.910 y fue cancelada el día 7 de marzo de 2025. Las Cuentas por Pagar con corte a diciembre 31 de 2024. ascienden a la suma de \$47.934.733.

	Valor Ejecutado febrero 2025	%
Recursos Propios	\$ 8.828.243.860,00	14,01%
Transferencias	\$ 19.881.591.094,00	31,56%
Recursos de capital	\$ 34.289.467.724,00	54,43%
Total Ingresos corte febrero 28 de 2025	\$ 62.999.302.678,00	100,00%

Total Saldo en Bancos enero 31 de 2025	Ingresos mes de febrero de 2025	Egresos mes de febrero 2025	Total Saldo en Bancos febrero 28 de 2025
\$ 65.160.133.883,96	\$ 10.705.996.377,44	13.852.284.851,22	\$ 62.013.845.410,18

El saldo total en bancos con corte enero 31 de 2025 era de \$65.160.133.883,96. Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de febrero de 2025 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$62.013.845.410,18 corte 28 de febrero de 2025. (Existen ingresos tales como, reintegro de incapacidades, reintegros de nómina, giros de ICETEX a estudiantes, reintegro de rendimientos contratista, etc. (\$99.386.495,44) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes. **(Anexo 2)**.

➤ **Adiciones y Traslados.**

La Directora de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.0094 del 3 de febrero de 2025; "Por la cual se trasladan unos recursos en el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la vigencia 2025".
- Resolución No.0097 del 3 de febrero de 2025; "Por la cual se hace un traslado presupuestal".
- Resolución No.0120 del 13 de febrero de 2025; "Por la cual se crea una subcuenta y se hace un traslado".



- Resolución No.0183 del 24 de febrero de 2025; “Por la cual se trasladan unos recursos en el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la vigencia 2025”.
- Resolución No.0189 del 24 de febrero de 2025; “Por la cual se crea una subcuenta y se adicionan unos recursos en el presupuesto de Ingreso y Gastos de la Vigencia 2025”.
- Resolución No.0200 del 24 de febrero de 2025; “Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2025”. **(Anexo 3)**.

➤ **Proyección de Flujo de Caja.**

Se presentó flujo de caja proyectado a cortes febrero de 2025.

El Consejo Superior dio por recibido los Informes Financieros y la proyección del Flujo de Caja.

4. Informe de Rectoría.

El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría, del 16 de febrero al 15 de marzo de 2025. Se adjunta informe **(Anexo 4)**.

Siendo las 8:57 a.m. ingresó al recinto la Gobernadora del Departamento de Sucre, Lucy García Montes, quien a partir de este momento preside la sesión.

El Consejo Superior dio por recibido el Informe de Rectoría.

5. Correspondencia.

- La Secretaria General informó que el Consejo Superior en la sesión desarrollada el 7 de marzo de 2025, analizó el oficio radicado No.2025-EE-031347 de fecha 10 de febrero de 2025, suscrito por Viceministro de Educación Superior, Ricardo Moreno Patiño, por medio del cual se solicitó información sobre si la institución cuenta con programas formativos para lideresas sindicales o ha evaluado la propuesta de crearlos. El Consejo Superior decidió solicitarle a la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, se sirva informar si la institución cuenta con programas formativos para lideresas sindicales, o si ya se ha evaluado la posibilidad de creación.

En atención a la solicitud realizada por parte de este organismo, se recibió el oficio OPECRI-014 de fecha 28 de marzo de 2025, suscrito por el Director de la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, por medio de la cual informa que la institución no cuenta con programas formativos específicos dirigidos a lideresas sindicales en el marco de la capacitación sobre violencia y acoso laboral. No obstante, reafirma el compromiso con la equidad de género y la formación en ambientes laborales seguros, por lo que la institución está abierta a evaluar futuras iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de estas capacidades en el ámbito sindical.

El Consejo Superior previa comunicación recibida por la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, en la que se informa que la Institución no cuenta con programas formativos específicos dirigidos a lideresas sindicales, este organismo decidió responder a la solicitud presentada por el Viceministro de Educación Superior que, actualmente, la institución no cuenta con programas formativos específicos dirigidos a lideresas sindicales en el marco de la capacitación sobre violencia y acoso laboral.

No obstante, se reafirma el compromiso con la equidad de género y la formación en ambientes laborales seguros, por lo que la Institución, está abierta a evaluar futuras iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de estas capacidades en el ámbito sindical.

- Se recibió el oficio OFI25-00060965 / GFPU 13130001, de fecha 1 de abril de 2025, suscrito por la señora Iveth Lorena Solano Quintero, Coordinadora del Grupo para el Análisis, Prevención e Innovación de Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República, por medio de la cual traslada por competencia una solicitud enviada al presidente de la república, Gustavo Petro Urrego, por parte de la Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios ACEU-SUCRE, en la cual solicita un pronunciamiento por parte de la presidencia, a los siguientes interrogantes:

“1. Información oficial: Conocer si su gobierno apoya o avala la candidatura del Dr. Luna Tapia, y aclarar las circunstancias de su salida del Ministerio de Ciencias (si fue por renuncia o remoción) y cuál fue el balance de su gestión.”



2. *Posición clara: Conocer cuál será la postura de los delegados del Gobierno Nacional ante el Consejo Superior Universitario: Sra. Rosa Jiménez (delegada de Presidencia) y el/la delegado/a del Ministerio de Educación Nacional en este proceso electoral. Y eventualmente aprovechando Y eventualmente aprovechando subsidiariamente esta comunicación, ¿cuál es la situación actual de los delegados y cuando será el cambio de legados y si existen hojas de vida?*

3. *Veedurías y garantías: Solicitamos la intervención urgente del Ministerio de Educación Nacional, la Defensoría del Pueblo y demás organismos de control para que actúen como veedores de este proceso electoral, garantizando transparencia, imparcialidad y respeto por la voluntad de la comunidad universitaria.*

4. *Prevención de violencia: Implementar medidas preventivas que eviten episodios de violencia, intimidación y coacción como los ocurridos en procesos electorales anteriores en nuestra universidad.”*

En cuanto a la solicitud presentada, el Consejo Superior determino no tener la competencia para pronunciarse al respecto de las peticiones planteadas por dicha Asociación, por ser unos interrogantes planteados a la Presidencia de la República.

- Se leyó comunicación de fecha de recibido 31 de marzo de 2025, suscrita por el señor Emil José Castro Torres, Director General Movimiento Estudiantil Independiente (MEI-UNISUCRE), a través de la cual se dirige a este organismo en representación de la comunidad universitaria con el propósito de manifestar preocupación respecto al proceso de selección de rector y otros cargos administrativos dentro de la Universidad de Sucre. Consideran que es fundamental garantizar la transparencia e idoneidad de los aspirantes a estos cargos, ya que su gestión incide directamente en el desarrollo académico, administrativo e institucional de nuestra alma mater.

En este sentido, solicitan que el Consejo Superior revise con mayor rigurosidad las garantías que se brindan a los aspirantes, asegurando que su trayectoria profesional y ética sean intachables. Además, proponen que se modifique la resolución que establece los requisitos para postularse a la rectoría y otros cargos administrativos, en específico el Acuerdo No.10. Consideran que se debe incorporar una cláusula explícita en la que se exija que los candidatos:

1. No tengan antecedentes de investigaciones abiertas en entes de control nacionales o regionales.
2. No presenten antecedentes por incumplimiento de funciones o malos manejos en cargos previos.
3. No tengan procesos jurídicos en curso que puedan comprometer la imagen y estabilidad de la universidad.

Esta medida fortalecería la institucionalidad y la confianza en los procesos de elección, garantizando que quienes aspiren a la rectoría y demás cargos administrativos sean personas con un historial íntegro, comprometidas con la excelencia académica y administrativa de la Universidad de Sucre.

El Consejo Superior dio por recibida las sugerencias realizadas. Sin embargo, en cuanto a los planteamientos, le informó a la Asociación que dentro del proceso que adelantó, el Consejo Académico previo al estudio de las hojas de vida de los aspirantes al cargo de rector, se analizó los antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, como lo demuestra el certificado de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional de Colombia. Evidenciando, que ninguno de los aspirantes hasta esa fecha, incurrió en inhabilidades ni incompatibilidades, conforme a lo dispuesto en la Constitución y la legislación vigente.

- La Secretaria General socializó para conocimiento del Consejo Superior, el oficio Radicado No.2025 EE-082220 de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por Harold Antonio Hernández Molina, Subdirector (E) Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, y la respuesta dada al mismo por parte de la Rectoría de la Institución, por medio del cual se informó que dicho Ministerio, ha tenido conocimiento del Acuerdo por el cual se establece el cronograma para la designación del Rector de la Universidad de Sucre del periodo comprendido entre el 2025 2028. Por otra parte, conoció las denuncias presentadas por el señor Arturo Luis Luna Tapia, mediante la cual se alerta al Ministerio de Educación Nacional sobre la presunta vulneración y desconocimiento del Acuerdo No.01 de 2015, en relación con las calidades de los aspirantes a ocupar el cargo de Rector. Puesto que, manifiesta haberse postulado dentro del proceso y cumplir los requisitos, y no haber sido incluido dentro del listado provisional de candidatos, igualmente conoce que se presentó una acción de tutela



radicado No.2025- 00163-00, en el cual se profirió auto de admisión de tutela por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Sincelejo

Sobre el particular, en ejercicio de la función de vigilancia consagrada en el artículo 9 numeral 8) de la Ley 1740 de 2014, el Ministerio de Educación Nacional, el marco de las facultades preventivas que le asisten, puntualmente la referida en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley 1740 de 2014, ordena **ABSTENERSE** de llevar a cabo la consulta entre la comunidad de estudiantes de pregrado y posgrado, profesores de planta, funcionarios, trabajadores de planta y egresados, programada para el día lunes 31 de marzo de 2025, hasta tanto se verifique por parte de esta Cartera Ministerial la ocurrencia o no de las presuntas irregularidades que han sido informadas y que pueden configurar una transgresión al debido proceso, derecho de elegir y ser elegido, sin perjuicios de la infracción a otras normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

En relación al oficio recepcionado, por parte de la Rectoría de la Institución se procedió a dar respuesta, que a resumidas palabras se indicó:

- Nos permitimos respetuosamente manifestar que, el Consejo Superior de la Universidad de Sucre expidió Acuerdo No.05 de 2025: “Por medio del cual se suspende el proceso de designación del rector de la Universidad de Sucre, convocado mediante Acuerdo No.01 de 2025”, en atención a la medida provisional decretada por el Juez Segundo Civil Municipal dentro de la Acción de Tutela con radicado 2025-00163-00. En este sentido, el proceso de elección se encuentra suspendido, incluida la consulta que fue programada para el 31 de marzo del presente año, hasta que esta corporación emita un pronunciamiento de fondo. Una vez concluido dicho trámite, el Consejo Superior, como máximo órgano de la Universidad, actuará conforme a la normatividad vigente.

- Luego de revisar la Hoja de Vida del señor Arturo Luis Luna Tapia, el Consejo académico mediante resolución No 28 del 10 de marzo de 2025 “Por medio de la cual se preseleccionan y no se preseleccionan, las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Rector de la Universidad de Sucre, período 2025-2028”, resolvió no preseleccionar la hoja de vida del inscrito. Se anexa resolución.

Ahora bien, el día 13 de marzo de 2025 el señor Arturo Luis Luna Tapia, presentó recurso de reposición contra la resolución en mención, el cual fue resuelto mediante resolución No 42 del 18 de marzo 2025 “Por medio de la cual se resuelve recurso de reposición interpuesto por el señor Arturo Luis Luna Tapia, en contra de la Resolución Nro.28 del 10 de marzo de 2025”

- Mediante auto de fecha Veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025) el Juzgado Segundo Civil Municipal de Sincelejo, admitió la acción de tutela con radicado 2025-00163-00.

Dentro del auto, el juez decretó medida provisional, otorgándole 24 horas a la Universidad, para suspender el proceso de elección y a su vez, 48 horas para rendir un informe acerca de los hechos presentados por el accionante.

Mediante acuerdo No 05 de 27 de marzo de 2025, el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, suspendió el proceso para elegir al rector de la Universidad periodo 2025-2028, cumpliendo con lo establecido en la media provisional.

El día 28 de marzo de 2025, el Consejo académico a través de su presidente, dio respuesta a la acción de tutela mediante informe detallado de los hechos y solicitó el levantamiento de la medida provisional decretada, así mismo, y como quiera que se vinculó al representante legal de la entidad, el jefe de la oficina jurídica de la Universidad contestó la misma. Se anexan cada una las respuestas mencionadas.

En ese orden de idas, la Universidad de Sucre a través de sus cuerpos colegiados ha dado cumplimiento y tramite a cada una de las actuaciones derivadas del proceso de elección al rector de la Universidad de Sucre periodo 2025-2028, salvaguardando el debido proceso”.

6. Proposiciones y varios.

El Representante de los Egresados, presentó una proposición ante los miembros del Consejo Superior, expresando que, en atención a que esta es la penúltima sesión en la que estará presente el actual rector de la Universidad de Sucre, Dr. Jaime De La Ossa Velásquez, es pertinente hacerle un reconocimiento por su buena gestión, en la próxima sesión ordinaria.



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.06 DEL 4 DE ABRIL DE 2025	VERSIÓN: 3.0
	FECHA: 12/12/2018
	Página 8 de 8

Los consejeros estuvieron de acuerdo con la proposición presentada por parte del Representante de los Egresados, en consideración a lo anterior, este organismo decidió aprobar la entrega de reconocimiento al Rector de la Universidad de Sucre, Dr. Jaime De la Ossa Velásquez, en nota de estilo, en la próxima sesión ordinaria, programada para el 2 de mayo de 2025.

Siendo las 9:47 a.m. y agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Aprobar Actas Nros.02, 03 y 04 de 2025	Secretaria General	4 de abril de 2025
Informar que actualmente, la institución no cuenta con programas formativos específicos dirigidos a lideresas sindicales en el marco de la capacitación sobre violencia y acoso laboral. Y reafirmar el compromiso con la equidad de género y la formación en ambientes laborales seguros, por lo que la Institución, está abierta a evaluar futuras iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de estas capacidades, en el ámbito sindical.	Secretaria General	4 de abril de 2025
El Consejo Superior dio por recibido las sugerencias realizadas por la Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios ACEU-SUCRE.	Secretaria General	4 de abril de 2025
El Consejo Superior no tiene la competencia para pronunciarse al respecto de las peticiones planteadas por la Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios ACEU-SUCRE.	Secretaria General	4 de abril de 2025
Entregar en nota de estilo, reconocimiento al Rector de la Universidad de Sucre, Dr. Jaime De la Ossa Velásquez, en la próxima sesión ordinaria programada para el 2 de mayo de 2025.	Secretaria General	4 de abril de 2025

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	2 de mayo de 2025	m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman la Presidente y la Secretaria del Consejo Superior.

PRESIDENTE	SECRETARIA GENERAL
NOMBRE: LUCY INÉS GARCÍA MONTES	NOMBRE: MELISSA SALGADO ANGELONE
FIRMA: Original firmado por Lucy Inés García Montes	FIRMA: Original firmado por Melissa Salgado Angelone

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior a los dos (2) días de mayo de 2025.

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE